



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
RADICACIÓN: 110013335012-2018-00228-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDADOS: GLORIA ELENA TORRES DUARTE Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ASUNTO: AUTO DE MEJOR PROVEER

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el proceso para proferir la sentencia que en derecho corresponda, se advierte la necesidad de recaudar algunos documentos que resultan imprescindibles para adaptar la comentada decisión de fondo.

Por lo anterior el Despacho, **dispone:**

REQUERIR a **COLPENSIONES** para que remita con destino a este proceso copia íntegra, legible y digitalizada de los siguientes actos administrativos:

- Resolución SUB 114079 del 29 de junio de 2017.
- Resolución DIR 18452 del 20 de octubre de 2017.

Este Juzgado no librará oficio, por consiguiente es carga de la apoderada de la entidad demandante realizar la petición de los actos administrativos relacionados anexando copia de este auto. Para este fin, la apoderada de COLPENSIONES cuenta con un (1) día, que se contabiliza a partir de la notificación por estado de esta providencia para radicar la solicitud, y a la entidad se le concede el término de dos (2) días para allegar las copias solicitadas.

Por último, se advierte que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico: admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Jfif

¹ Notificado por estado electrónico del 20 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1695ddc377fa8fe68a64c1aa55a037329370d162041c37627bb5c312d4342cde**
Documento generado en 19/05/2022 04:37:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**